

DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES

ACCESO AL DOCUMENTO

2024

ACUERDO DE INTERCAMBIO COMPENSADO
DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS – ICAC



crue

Universidades
Españolas

I+D+i

Red de Bibliotecas
REBIUN

Acuerdo de Intercambio Compensado de Artículos Científicos – ICAC

Aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 27 de febrero de 2024

1. Objetivo

El objetivo de este protocolo es establecer los requisitos y el procedimiento para la adhesión de nuevas bibliotecas al Acuerdo de Intercambio Compensado de Artículos Científicos (ICAC).

2. Ámbito

Las bibliotecas participantes en el sistema ICAC fomentarán el uso compartido de recursos por medio del suministro de forma gratuita de las copias de documentos.

Entran en el ámbito de este acuerdo las copias de documentos (artículos de revista, capítulos de libro, etc.) que se suministren por medios electrónicos, con independencia de su extensión (respetando, en cualquier caso, lo establecido en la normativa vigente, así como las obligaciones contraídas por las bibliotecas en las correspondientes licencias).

Queda a discreción de las bibliotecas suministradoras, previa información a la biblioteca peticionaria, el suministro de reproducciones de obras completas, de obras del fondo antiguo y de obras deterioradas.

Se fomentará la compensación y la sostenibilidad del sistema por medio de la distribución equitativa de las peticiones por parte de las bibliotecas solicitantes, procurando no saturar a determinadas bibliotecas suministradoras, realizando un control estadístico periódico.

3. Condiciones que han de cumplir las instituciones solicitantes

Para poder adherirse al Acuerdo ICAC, las instituciones solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser bibliotecas universitarias o científicas españolas.
- Estar adheridas a la Red de Bibliotecas Universitarias y Científicas Españolas (REBIUN).
- Publicar sus fondos bibliográficos mediante un catálogo en línea.

4. Procedimiento

La solicitud de adhesión al Acuerdo ICAC se realiza a través mediante comunicación formal a la Secretaría Técnica REBIUN en la dirección rebiun@crue.org.

La solicitud de adhesión debe incluir la siguiente información:

- Datos de la institución solicitante.
- Datos del representante de la institución solicitante.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

La institución solicitante quedará adherida mediante la tramitación de la mencionada solicitud formal, entendiéndose como fecha de alta la de la publicación del listado anual actualizado posterior a la solicitud.

5. Plazos para la solicitud de adhesión

Las solicitudes de adhesión al Acuerdo ICAC se podrán realizar durante los meses de enero a octubre del año en curso.

6. Publicación del listado anual de instituciones adheridas

REBIUN publicará un listado anual actualizado de las instituciones adheridas al Acuerdo ICAC antes del final del año en curso, entrando en vigor con efectos a 1 de enero del año siguiente.

7. Derechos y obligaciones

Las instituciones adheridas al Acuerdo ICAC tienen los siguientes derechos y obligaciones:

7.1. Derechos

1. Solicitar el documento a otras instituciones participantes.
2. Recibir los documentos solicitados de otras instituciones participantes.

7.2. Obligaciones

1. Enviar los documentos solicitados por otras instituciones participantes.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente acuerdo.
3. Enviar a REBIUN todas las estadísticas relacionadas con los intercambios realizados bajo el Acuerdo ICAC en los periodos establecidos para ello.

8. Estadísticas ICAC

Las estadísticas relativas a los intercambios realizados bajo el Acuerdo ICAC se publicarán anualmente junto al resto de estadísticas REBIUN en la página de consulta de datos.

El procedimiento para su consulta permanecerá publicado en la página web de REBIUN.

9. Modificación del Acuerdo

REBIUN podrá modificar el presente acuerdo en cualquier momento. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web de REBIUN.

10. Fecha de entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página web de REBIUN.